

PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO

COVID-19



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte



<b>CENTRO</b>	<b>IES BOTÁNICO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>11002651</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>SAN FERNANDO</b>

## **RECOMENDACIONES**

### **CURSO 2022-23**

**Coordinador: Santiago F.**

## ÍNDICE

### Normativa y documentación relacionada

#### Introducción

<b>1. Principios de actuación</b>	<b>3</b>
<b>2. Medidas de prevención personal</b>	<b>3</b>
<b>3. Recomendaciones para la limitación de contactos</b>	<b>4</b>
<b>4. Recomendaciones relativas a locales y espacios</b>	<b>4</b>
<b>5. Coordinación Covid19</b>	<b>6</b>
<b>6. Áreas de Actuación</b>	<b>6</b>

## NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Acuerdo de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2022/2023.

- Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023.

- Recomendaciones de 22 de junio de 2022, de Prevención, Protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023.

Este documento figura como anexo al Acuerdo de 5 julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de dichas Recomendaciones.

## INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación, la revisión científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo de la infancia y la adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el curso 2022-23, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos a lo largo del curso requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

## **1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

El apartado segundo de las Recomendaciones de 22 de junio de 2022, establece que su objeto es que estas recomendaciones sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en centros y servicios educativos no universitarios.

Se organizan en tres bloques, teniendo en cuenta los principios básicos de actuación y prevención frente a la COVID-19 y la situación epidemiológica actual:

- a) Recomendaciones sobre la limitación de contactos.**
- b) Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección.**
- c) Recomendaciones sobre espacios y locales.**

Como principio orientador, se recomienda que los centros permanezcan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

## **2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL**

### **2.1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL**

- Higiene de manos.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Usar pañuelos desechables.
- Evitar aglomeraciones mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

### **2.2. MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, según el documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (6 de junio de 2022) y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros docentes como ámbitos vulnerables, y tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables”.

### **2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO**

- Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** para que el alumnado los use a la entrada al centro y en las aulas, y cada vez que entre o salga de las mismas. Cuando las manos tengan suciedad visible será necesario lavárselas con agua y jabón disponibles en todos los aseos del centro. Los geles de baño de uso cotidiano serán accesibles sin supervisión de una persona adulta, dado que el alumnado al que va dirigido es suficientemente mayor y competencial para esta labor.
- No es obligatorio el uso de la  **mascarilla** en el centro, pudiéndola utilizar el alumnado que lo crea conveniente. El uso de mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria, y en este sentido se tendrá en cuenta su uso.
- Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que sigan utilizando la mascarilla en el ámbito educativo por decisión personal.

### **3. RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

**No se establecen limitaciones de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en exteriores como interiores en ninguno de los niveles o etapas.**

Las personas con vulnerabilidad a Covid19 seguirán las mismas recomendaciones que se les indique para el resto de entornos, siempre con indicación médica.

No se establecen limitaciones específicas ni especiales para el acceso de las familias al centro.

No se establecen limitaciones a las reuniones con las familias, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados.

Se fomentará el uso de los espacios al aire libre, en la medida de lo posible.

Los eventos deportivos o de celebraciones en el centro se realizarán, siempre que se pueda, al aire libre.

### **4. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS**

#### **4.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, especial en baños, comedor, talleres y en superficies de mayor uso.

El centro dispondrá de protocolo de limpieza y desinfección general, a cargo de las empresas y contratadas establecidas, que se realizará al menos una vez al día y se reforzará en aseos y espacios de mayor uso.

- Listado de espacios y superficies a limpiar
- Frecuencia de limpieza
- Útiles empleados
- Información a las personas que realizan la limpieza

#### **4.2. VENTILACIÓN**

Se utilizará preferentemente la ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados.

Se intentará encontrar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y ventilación natural o forzada.

#### **4.3. RESIDUOS**

El sistema de recogida y eliminación de residuos será el seguido habitualmente.

Se dispondrá de papeleras con bolsa interior, limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.

#### **4.4. ASEOS**

Los aseos se mantendrán con una ventilación frecuente.

En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se asegurará la existencia continua de jabón y elementos de secados de manos.

Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia según el uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día., siendo responsabilidad de las empresas y contratadas de delegación para este fin.

#### **4.5. AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

- En el caso de **actividades extraescolares** fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc.), así como las de transporte cuando sea necesario.

## **5. COORDINACIÓN COVID19**

La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente. Esta coordinación será desempeñada por Santiago Fandiño Patiño, persona titular de la Dirección del centro, quien será la encargada de dirigir y coordinar las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños y niñas.

## **6. ÁREAS DE ACTUACIÓN**

Se definen las siguientes áreas de actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, la autonomía organizativa y pedagógica del centro y concretada en su Plan de Centro:

### **A. Promoción de la salud**

### **B. Prevención y vigilancia de la salud**

### **C. La gestión de casos de enfermedades crónicas>**

#### **A. Actuaciones en promoción de la salud.**

Nuestro centro participa en el Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS): El PHVS se convoca anualmente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa, siguiendo las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos. Según se recoge en las citadas Instrucciones “Serán los propios centros quienes, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, opten por la inscripción en los diferentes programas educativos, con sujeción a las condiciones establecidas en la convocatoria de cada curso escolar”. Asimismo, y según lo estipulado en el Dossier Informativo del PHVS, para la planificación, seguimiento y evaluación, se constituirá un equipo de promoción de la salud en función de las necesidades y de los recursos disponibles en la zona. En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

**B. Actuaciones en prevención y vigilancia de la salud.**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con el departamentos de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

Las recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 en el ámbito educativo son las definidas en el documento “Recomendaciones de prevención, protección e higiene. COVID-19. Centros y servicios educativos (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023” de fecha 22 de junio de 2022.

**C. Gestión de casos de enfermedades crónicas.**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales. El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.